



CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
P 3326		
26 MAY 2022		
HORA 14:55	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Paz, 25 de mayo de 2022
CITE: BPLP/NI/078/2021 -2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
26 MAY 2022		
HORA 10:18	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
16	[Firma]	

REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
PL N° 269/2020-2021

PL 276-21

De nuestra mayor consideración:

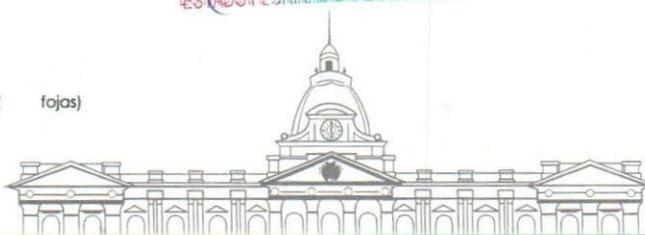
Por Intermedio de la presente, al amparo del Artículo 117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien a solicitar la reposición del **Proyecto de Ley N° 269/2020-2021 "Ley que aprueba la transferencia a título oneroso del lote de terreno de propiedad municipal con código catastral N° 033-0206-0016"**, para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

[Firma manuscrita]
Ing. Oscar O. Guisobly Limachi
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Adj 1: Documentación Referida (fojas)
BPLP/JRT/ZMM
C.c/arch.

Tel. 2141806





Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 05 de agosto de 2021
VPEP/SG/DGLAJ/ N°0667/2020-2021

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



PL 276-21

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

PL- 269-20

Por medio de la presente, remito a usted **Nota CITE: DESP. G.A.M.L.P. N° 1 392/2021**, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2021, así como la documentación adjunta, presentada a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Durán, Alcalde Municipal de La Paz, concerniente al Proyecto de *"Ley que aprueba enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 033-0206-0016, con una superficie de 136,80m2 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la planimetría re modelación "Faro Murillo", a favor de Lino Quispe Ticona."*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

En la oportunidad, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



RASS/OCHC/olf
CC: Archivo
Adjunto: Lo citado
HR: 2021-5903

000032



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

24

**VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL**

04 AGO 2021

CORRESPONDENCIA

No. Reg. 5903 Fech. 29 Años.....
Horas: 14:13

La Paz, **04 AGO. 2021**
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 1392/2021

Señor
 David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma N° 400 de 23 de marzo de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 033-0206-0016, con una superficie de 136,80m² de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación "Faro Murillo Unificada", a favor de Lino Quispe Ticona.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 400 de 23 de marzo de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe SACO UFPDPM.- N° 287/2018 de 17 de agosto de 2018.
- Fotocopia legalizada plano de ubicación.
- Fotocopia legalizada del Informe S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N° 264/2017 de 11 de abril de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UACT N° 1055/2017 de 16 de mayo de 2017.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Cédula de Identidad del adjudicatario

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

HIAD/jag/mcpj/vca
 Sitram 400
 cc.archivo

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

000031





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Por nota de 04 de julio de 2016, el Sr. Lino Quispe Ticona solicitó la enajenación a título oneroso de bien inmueble, ubicado en la calle Mollericona N° 165, manzana "C" de la zona Faro Murillo de propiedad municipal en aplicación de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda modificada por Ley N° 803 de 09 de mayo de 2016, habiéndose cumplido con toda la documentación exigida para el efecto.

La Dirección de Administración Territorial y Catastral de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos para el Procesamiento de Trámites en el marco de la Ley N° 247", a través de la Unidad de Administración y Control Territorial, verificó el cumplimiento de requisitos adjuntos a la solicitud del Sr. Lino Quispe Ticona consistente en el registro en el Programa de Regularización del Derecho Propietario Sobre Vivienda (PROREVI) y documentación que tiene por objeto demostrar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe del inmueble por el solicitante de la transferencia, así también se solicitó a las diferentes Unidades Organizacionales del Municipio información sobre la existencia de propiedad municipal, existencia de registros catastrales, condiciones geológicas-geotécnicas del sitio y sobre la existencia de procesos judiciales que involucren al Municipio.

La Unidad de Administración Documental Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral mediante informe DATC – UADT N° 0100/2017 de 17 de febrero de 2017, establece que el predio con el código catastral N° 033-0206-0016, se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 01119119/1991.

De acuerdo al Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 36/2017 de 24 de enero de 2017, se establece la inexistencia de procesos judiciales que involucren al predio sobre el que se ha realizado la solicitud de transferencia.



000030





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

J

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
G.A.M.L.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
G.A.M.L.P.

Oscar Gustavo Navarro Apaza
Vo.Bo.

DESPACHO DEL ALCALDE
G.A.M.L.P.

000023





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY No.
LEY..... DE..... DE 2021
LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA

PL 276-21

PL- 269-20

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Lino Quispe Ticona, del predio con Código Catastral N° 033-0206-0016, con una superficie de 136,80m2 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación "Faro Murillo Unificada"

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

[Firma]

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
N° 033-0206-0016
C.P. S.
G.A.M.L.P.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
V.P.
J.A.S.L.
G.A.M.L.P.

[Firma]
Gustavo
Mamani Apaza
Vo.Bo.

DESPACHO DEL ALCALDE
FOM
G.A.M.L.P.

000028

